



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 012

Chiriguana, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE JOSE FERNANDO ACOSTA
ESTRADA CONTRA ORLANDO JOSE CONTRERAS LOBO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00094-00.**

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, petición que no se acoge y se niega por improcedente, toda vez que mediante Auto N° 487 del 05 de noviembre de 2020, se negó el mandamiento de pago solicitado y se ordenó el archivo definitivo del proceso.

No obstante, habida cuenta su procedencia, se ordena la devolución del libelo genitor con sus anexos, sin necesidad de desglose. Para el efecto, remítasele esas piezas procesales al solicitante vía correo electrónico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ed621d18754daa493b4552a344b0b57ca44223d4d65a97b89afeacaab8faa**
Documento generado en 13/01/2022 05:38:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>